

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante UAEGRTD, decida sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos y costumbres, así como, el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cañado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, garantizando un estatus especial de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redunda en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural.

Que, los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *"se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

Que, la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *"con ocasión del conflicto armado,"* alude a *"una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"*(Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas de oficio, conforme al artículo 143 literal D) del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como **requisito de procedibilidad** para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses,

⁵ Sentencia T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 3

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Mediante la Resolución RGE 1175 del 15 de diciembre de 2025, "Por medio de la cual se adopta el estudio preliminar del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, pertenecientes al Pueblo Nasa, ubicados en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, del departamento de Putumayo", identificado con el código ID 1113196, se reconoció igualmente la ocurrencia de hechos que comprometían los derechos territoriales de este territorio colectivo y se ordenó el inicio del trámite respectivo.

Que, mediante Resolución RGE 0428 del 26 de marzo de 2026, la UAEGRTD focalizó de oficio el territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales.

Que, mediante Resolución RGE 0853 del 17 de julio de 2026, la UAEGRTD adoptó el Informe final de caracterización de afectaciones territoriales ocurridas en el territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo.

Que los días comprendidos entre el 14 al 19 de abril de 2026 se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales, donde se concertó con el Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo Nasa, y sus autoridades representativas la metodología, las etapas y el objeto de las acciones a desarrollar en el territorio para identificar las afectaciones ocurridas como consecuencia del conflicto armado interno y/o factores subyacentes y vinculados, ocurridos con posterioridad al 1 de enero de 1991, conforme al artículo 153 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de las siguientes afectaciones: confinamiento, abandono y limitación a otros derechos territoriales; así como afectaciones ambientales y socioculturales; además de una serie de procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado e intensificados por el mismo, con las consecuentes afectaciones a sus derechos territoriales, en los que se insertan las afectaciones a la cultura, la espiritualidad, al ambiente, al sistema organizativo, la autonomía, el derecho propio y la ley de origen de la comunidad; las cuales se generaron con ocasión del conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirectamente con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4633 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 - 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo - Colombia

www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 4

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito fue avalado por las autoridades y comunidad el 10 y 11 de julio de 2026 en asamblea de cierre de jornada de inicio de caracterización y validación de pretensiones de la demanda de restitución de derechos territoriales del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, en el departamento de Putumayo, como consta en la respectiva acta.

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, el Director Territorial,

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, con una extensión total de cuatro mil ochocientos treinta hectáreas con ocho mil once metros cuadrados (4.830 ha + 8.011 m²), correspondiente a un (1) globo que se describe a continuación:

Tabla 1. Relación de área del territorio caracterizado.

No	NOMBRE	Área caracterizada
1	Globo.1	4830 ha +8011 m ²

Fuente: Elaboración UAEGRTD Área Étnica, mayo 2026.

2026.

GLOBO UNO (1) FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 440-59157:

Territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, constituido mediante Acuerdo No. 186 del 30 de septiembre de 2009 del entonces Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, a favor de la comunidad del pueblo Nasa. El área caracterizada corresponde a cuatro mil ochocientos treinta hectáreas con ocho mil once metros cuadrados (4.830 ha + 8.011 m²), actualmente ocupado y aprovechado colectivamente por los miembros del resguardo.

Los linderos principales y coordenadas de los vértices del Globo 1 del territorio caracterizado del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito del Pueblo Nasa son los siguientes:

Tabla 2. Relación de coordenadas globo 1

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
1	76° 32' 47,030" W	0° 51' 56,491" N	4605324	1653881		

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 - 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807

Putumayo - Colombia

www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 5

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
					97 m	Rio Piñuña Blanco
2	76° 32' 49,547" W	0° 51' 57,873" N	4605246	1653924		
					434 m	Rio Piñuña Blanco
3	76° 32' 55,269" W	0° 52' 9,296" N	4605069	1654275		
					568 m	Rio Piñuña Blanco
4	76° 32' 51,527" W	0° 52' 23,520" N	4605185	1654712		
					522 m	Rio Piñuña Blanco
5	76° 32' 43,942" W	0° 52' 36,312" N	4605420	1655105		
					947 m	Rio Piñuña Blanco
6	76° 32' 34,890" W	0° 52' 53,033" N	4605701	1655619		
					974 m	Baldío de la Nación
7	76° 32' 4,024" W	0° 52' 58,298" N	4606657	1655780		
					1215 m	Baldío de la Nación
8	76° 31' 44,245" W	0° 53' 32,423" N	4607270	1656829		
					396 m	Baldío de la Nación
9	76° 31' 33,909" W	0° 53' 39,987" N	4607590	1657061		
					895 m	Baldío de la Nación
10	76° 31' 26,585" W	0° 54' 8,131" N	4607818	1657926		
					792 m	Baldío de la Nación
11	76° 31' 1,458" W	0° 54' 13,060" N	4608596	1658077		
					2039 m	Baldío de la Nación
12	76° 30' 4,826" W	0° 53' 39,212" N	4610347	1657035		
					982 m	Baldío de la Nación
13	76° 29' 36,298" W	0° 53' 53,179" N	4611231	1657463		
					336 m	Baldío de la Nación
14	76° 29' 25,696" W	0° 53' 50,866" N	4611559	1657392		
					2028 m	Baldío de la Nación
15	76° 28' 40,003" W	0° 53' 3,582" N	4612972	1655937		
					204 m	Baldío de la Nación
16	76° 28' 33,579" W	0° 53' 2,054" N	4613171	1655890		
					330 m	Rio Picudo
17	76° 28' 27,394" W	0° 52' 54,357" N	4613362	1655653		
					758 m	Rio Picudo
18	76° 28' 21,189" W	0° 52' 46,732" N	4613554	1655418		
					590 m	Rio Picudo
19	76° 28' 12,336" W	0° 52' 33,798" N	4613827	1655020		
					455 m	Rio Picudo

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia

www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 6

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
20	76° 28' 4,128" W	0° 52' 26,364" N	4614081	1654791		
					659 m	Rio Picudo
21	76° 28' 0,422" W	0° 52' 17,399" N	4614195	1654516		
					519 m	Rio Picudo
22	76° 27' 54,518" W	0° 52' 14,297" N	4614378	1654420		
					1384 m	Rio Picudo
23	76° 27' 45,575" W	0° 51' 49,010" N	4614654	1653642		
					542 m	Rio Picudo
24	76° 27' 37,032" W	0° 51' 40,879" N	4614918	1653392		
					403 m	Rio Picudo
25	76° 27' 45,235" W	0° 51' 32,859" N	4614664	1653146		
					543 m	Rio Picudo
26	76° 27' 36,066" W	0° 51' 21,974" N	4614948	1652811		
					610 m	Rio Picudo
27	76° 27' 24,191" W	0° 51' 15,537" N	4615315	1652613		
					243 m	Rio Picudo
28	76° 27' 19,933" W	0° 51' 9,611" N	4615447	1652430		
					1166 m	Baldío de la Nación
29	76° 27' 46,438" W	0° 50' 42,654" N	4614626	1651602		
					607 m	Baldío de la Nación
30	76° 27' 53,831" W	0° 50' 24,370" N	4614396	1651040		
					363 m	Baldío de la Nación
31	76° 27' 53,118" W	0° 50' 13,934" N	4614418	1650719		
					381 m	Baldío de la Nación
32	76° 27' 44,046" W	0° 50' 6,176" N	4614699	1650480		
					340 m	Rio Picudo Chico
33	76° 27' 38,637" W	0° 50' 0,277" N	4614866	1650299		
					484 m	Rio Picudo Chico
34	76° 27' 31,265" W	0° 49' 56,412" N	4615094	1650180		
					252 m	Rio Picudo Chico
35	76° 27' 24,800" W	0° 49' 53,691" N	4615294	1650096		
					416 m	Rio Picudo Chico
36	76° 27' 27,154" W	0° 49' 44,977" N	4615221	1649828		
					304 m	Rio Picudo Chico
37	76° 27' 28,988" W	0° 49' 36,327" N	4615164	1649562		
					750 m	Resguardo Campoalegre
38	76° 27' 52,454" W	0° 49' 42,389" N	4614438	1649749		
					473 m	Resguardo Campoalegre
39	76° 27' 57,215" W	0° 49' 27,755" N	4614290	1649300		
					207 m	Quebrada San Luis

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 7

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
40	76° 28' 3,058" W	0° 49' 29,468" N	4614109	1649352	543 m	Quebrada San Luis
41	76° 28' 8,995" W	0° 49' 31,332" N	4613926	1649410	874 m	Quebrada San Luis
42	76° 28' 11,474" W	0° 49' 40,966" N	4613849	1649706	337 m	Quebrada San Luis
43	76° 28' 17,909" W	0° 49' 44,822" N	4613650	1649825	653 m	Quebrada San Luis
44	76° 28' 31,427" W	0° 49' 45,884" N	4613232	1649858	832 m	Quebrada San Luis
45	76° 28' 51,708" W	0° 49' 34,687" N	4612604	1649514	356 m	Quebrada San Luis
46	76° 28' 59,324" W	0° 49' 41,976" N	4612368	1649738	1034 m	Baldío de la Nación
47	76° 29' 29,667" W	0° 49' 39,349" N	4611429	1649659	1003 m	Baldío de la Nación
48	76° 29' 57,675" W	0° 49' 24,559" N	4610562	1649204	1399 m	Rio Juanambú
49	76° 30' 26,330" W	0° 49' 37,871" N	4609675	1649615	975 m	Rio Juanambú
50	76° 30' 30,552" W	0° 49' 57,499" N	4609545	1650218	1824 m	Rio Juanambú
51	76° 30' 46,575" W	0° 50' 31,693" N	4609050	1651270	754 m	Rio Juanambú
52	76° 30' 53,518" W	0° 50' 52,033" N	4608835	1651896	1018 m	Rio Juanambú
53	76° 31' 1,112" W	0° 51' 21,319" N	4608601	1652796	782 m	Baldío de la Nación
54	76° 31' 25,769" W	0° 51' 26,071" N	4607838	1652943	813 m	Baldío de la Nación
55	76° 31' 46,116" W	0° 51' 39,960" N	4607209	1653371	1111 m	María Angelica Yela
56	76° 32' 20,483" W	0° 51' 43,881" N	4606145	1653493	913 m	Baldío de la Nación
57	76° 32' 43,939" W	0° 51' 54,676" N	4605419	1653825	111 m	Baldío de la Nación
1	76° 32' 47,030" W	0° 51' 56,491" N	4605324	1653881		

Fuente. IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 8

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES DEL TERRITORIO CARCATERIZADO.

NORTE	Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=1653881m, E=4605324m, al punto 2 con coordenadas N=1653924m, E=4605246m en sentido noroeste, al punto 3 con coordenadas N=1654275m, E=4605069m, al punto 4 con coordenadas N=1654712m, E=4605185m en sentido noreste, al punto 5 con coordenadas N=1655105m, E=4605420m, al punto 6 con coordenadas N=1655619m, E=4605701m en una distancia total de 2568m colindando con Río Piñuña Blanco. Lindero 2: Inicia en el punto 6 con coordenadas N=1655619m, E=4605701m, al punto 7 con coordenadas N=1655780m, E=4606657m en sentido noreste, al punto 8 con coordenadas N=1656829m, E=4607270m, al punto 9 con coordenadas N=1657061m, E=4607590m, al punto 10 con coordenadas N=1657926m, E=4607818m, al punto 11 con coordenadas N=1658077m, E=4608596m, al punto 12 con coordenadas N=1657035m, E=4610347m en sentido sureste, al punto 13 con coordenadas N=1657463m, E=4611231m en sentido noreste, al punto 14 con coordenadas N=1657392m, E=4611559m en sentido sureste, al punto 15 con coordenadas N=1655937m, E=4612972m, al punto 16 con coordenadas N=1655890m, E=4613171m en una distancia total de 9861m colindando con Baldío de la Nación.
ESTE	Lindero 3: Inicia en el punto 16 con coordenadas N=1655890m, E=4613171m, al punto 17 con coordenadas N=1655653m, E=4613362m en sentido sureste, al punto 18 con coordenadas N=1655418m, E=4613554m, al punto 19 con coordenadas N=1655020m, E=4613827m, al punto 20 con coordenadas N=1654791m, E=4614081m, al punto 21 con coordenadas N=1654516m, E=4614195m, al punto 22 con coordenadas N=1654420m, E=4614378m, al punto 23 con coordenadas N=1653642m, E=4614654m, al punto 24 con coordenadas N=1653392m, E=4614918m, al punto 25 con coordenadas N=1653146m, E=4614664m en sentido suroeste, al punto 26 con coordenadas N=1652811m, E=4614948m en sentido sureste, al punto 27 con coordenadas N=1652613m, E=4615315m, al punto 28 con coordenadas N=1652430m, E=4615447m en una distancia total de 7036m colindando con Río Picudo.
SUR	Lindero 4: Inicia en el punto 28 con coordenadas N=1652430m, E=4615447m, al punto 29 con coordenadas N=1651602m, E=4614626m en sentido suroeste, al punto 30 con coordenadas N=1651040m, E=4614396m, al punto 31 con coordenadas N=1650719m, E=4614418m en sentido sureste, al punto 32 con coordenadas N=1650480m, E=4614699m en una distancia total de 2517m colindando con Baldío de la Nación. Lindero 5: Inicia en el punto 32 con coordenadas N=1650480m, E=4614699m, al punto 33 con coordenadas N=1650299m, E=4614866m en sentido sureste, al punto 34 con coordenadas N=1650180m, E=4615094m, al punto 35 con coordenadas N=1650096m, E=4615294m, al punto 36 con coordenadas N=1649828m, E=4615221m en sentido suroeste, al punto 37 con coordenadas N=1649562m, E=4615164m en una distancia total de 1796m colindando con Río Picudo Chico. Lindero 6: Inicia en el punto 37 con coordenadas N=1649562m, E=4615164m, al punto 38 con coordenadas N=1649749m, E=4614438m en sentido noroeste, al punto 39 con coordenadas N=1649300m, E=4614290m en sentido suroeste en una distancia total de 1223m colindando con Resguardo Campoalegre. Lindero 7: Inicia en el punto 39 con coordenadas N=1649300.0m, E=4614290m, al punto 40 con coordenadas N=1649352m, E=4614109m en sentido noroeste, al punto 41 con coordenadas N=1649410m, E=4613926m, al punto 42 con coordenadas N=1649706m, E=4613849m, al punto 43 con coordenadas N=1649825m, E=4613650m, al punto 44 con coordenadas N=1649858m, E=4613232m, al punto 45 con coordenadas N=1649514m, E=4612604m en sentido suroeste, al punto 46 con coordenadas N=1649738m, E=4612368m en sentido noroeste en una distancia total de 3802m colindando con Quebrada San Luis.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 - 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo - Colombia

www.urf.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 10

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES AREA EXCLUIDA CLIMACO GARCIA GILON:

NORTE	Lindero 1: Inicia en el punto 58 con coordenadas N=1653950m, E=4606669m, al punto 59 con coordenadas N=1654204m, E=4606978m en sentido noreste, al punto 60 con coordenadas N=1654383m, E=4607200m en una distancia total de 699m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
ESTE	Lindero 2: Inicia en el punto 60 con coordenadas N=1654383m, E=4607200m, al punto 61 con coordenadas N=1654272m, E=4607737m en sentido sureste en una distancia total de 572m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
SUR	Lindero 3: Inicia en el punto 61 con coordenadas N=1654272m, E=4607737m, al punto 62 con coordenadas N=1653907m, E=4607732m en sentido suroeste, al punto 63 con coordenadas N=1653869m, E=4607825m en sentido sureste, al punto 64 con coordenadas N=1653783m, E=4607829m en una distancia total de 552m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
OESTE	Lindero 4: Inicia en el punto 64 con coordenadas N=1653783m, E=4607829m, al punto 65 con coordenadas N=1653759m, E=4607345m en sentido suroeste, al punto 66 con coordenadas N=1653851m, E=4606875m en sentido noroeste, al punto 58 con coordenadas N=1653950m, E=4606669m en una distancia total de 1285m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito, y encierra.

Fuente= IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Tabla 3. Relación de coordenadas Área Excluida CLIMACO GARCIA GILON.

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
58	76° 32' 3,583" W	0° 51' 58,762" N	4606669	1653950		
					400 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
59	76° 31' 53,590" W	0° 52' 7,032" N	4606978	1654204		
					299 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
60	76° 31' 46,415" W	0° 52' 12,872" N	4607200	1654383		
					572 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
61	76° 31' 29,076" W	0° 52' 9,275" N	4607737	1654272		
					366 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
62	76° 31' 29,219" W	0° 51' 57,400" N	4607732	1653907		
					100 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
63	76° 31' 26,218" W	0° 51' 56,181" N	4607825	1653869		
					86 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
64	76° 31' 26,087" W	0° 51' 53,376" N	4607829	1653783		
					485 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
65	76° 31' 41,729" W	0° 51' 52,587" N	4607345	1653759		
					571 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 11

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

66	76° 31' 56,913" W	0° 51' 55,567" N	4606875	1653851		
					229 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
58	76° 32' 3,583" W	0° 51' 58,762" N	4606669	1653950		

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES AREA EXCLUIDA FRANCISCO TENORIO:

NORTE	Lindero 1: Inicia en el punto 67 con coordenadas N=1654100m, E=4609436m, al punto 68 con coordenadas N=1654386m, E=4609773m en sentido noreste en una distancia total de 508m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
ESTE	Lindero 2: Inicia en el punto 68 con coordenadas N=1654386.0m, E=4609773m, al punto 69 con coordenadas N=1653955m, E=4609981m en sentido sureste, al punto 70 con coordenadas N=1653694m, E=4609933m en sentido suroeste, al punto 71 con coordenadas N=1653420m, E=4610149m en sentido sureste, al punto 72 con coordenadas N=1653322m, E=4610461m, al punto 73 con coordenadas N=1653164m, E=4610455m en sentido suroeste, al punto 74 con coordenadas N=1653229m, E=4610673m en sentido noreste, al punto 75 con coordenadas N=1653107m, E=4610783m en sentido sureste, al punto 76 con coordenadas N=1652988m, E=4610786m, al punto 77 con coordenadas N=1652696m, E=4610764m en sentido suroeste, al punto 78 con coordenadas N=1652569m, E=4610911m en sentido sureste, al punto 79 con coordenadas N=1652411m, E=4611030m en una distancia total de 5506m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
SUR	Lindero 3: Inicia en el punto 79 con coordenadas N=1652411m, E=4611030m, al punto 80 con coordenadas N=1652137m, E=4610953m en sentido suroeste, al punto 81 con coordenadas N=1652149m, E=4610512m en sentido noroeste, al punto 82 con coordenadas N=1652078m, E=4610239m en sentido suroeste, al punto 83 con coordenadas N=1652133m, E=4609891m en sentido noroeste, al punto 84 con coordenadas N=1652195m, E=4609700m en una distancia total de 2057m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
OESTE	Lindero 4: Inicia en el punto 84 con coordenadas N=1652195m, E=4609700m, al punto 85 con coordenadas N=1652367m, E=4609713m en sentido noreste, al punto 86 con coordenadas N=1652484m, E=4609627m en sentido noroeste, al punto 87 con coordenadas N=1652715m, E=4609532m, al punto 88 con coordenadas N=1653307m, E=4609471m, al punto 89 con coordenadas N=1653696m, E=4609402m, al punto 67 con coordenadas N=1654100m, E=4609436m en sentido noreste en una distancia total de 2399m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito, y encierra.

Fuente= IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Tabla 4. Relación de coordenadas Área Excluida FRANCISCO TENORIO.

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
67	76° 30' 34,168" W	0° 52' 3,741" N	4609436	1654100		
					508 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
68	76° 30' 23,297" W	0° 52' 13,055" N	4609773	1654386		
					1160 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
69	76° 30' 16,577" W	0° 51' 59,044" N	4609981	1653955		
					386 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
70	76° 30' 18,100" W	0° 51' 50,537" N	4609933	1653694		
					662 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 - 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo - Colombia

www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 12

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
71	76° 30' 11,126" W	0° 51' 41,657" N	4610149	1653420		
					659 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
72	76° 30' 1,048" W	0° 51' 38,470" N	4610461	1653322		
					207 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
73	76° 30' 1,244" W	0° 51' 33,337" N	4610455	1653164		
					556 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
74	76° 29' 54,191" W	0° 51' 35,446" N	4610673	1653229		
					337 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
75	76° 29' 50,620" W	0° 51' 31,485" N	4610783	1653107		
					197 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
76	76° 29' 50,520" W	0° 51' 27,610" N	4610786	1652988		
					631 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
77	76° 29' 51,239" W	0° 51' 18,101" N	4610764	1652696		
					256 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
78	76° 29' 46,488" W	0° 51' 13,977" N	4610911	1652569		
					455 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
79	76° 29' 42,637" W	0° 51' 8,844" N	4611030	1652411		
					385 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
80	76° 29' 45,126" W	0° 50' 59,945" N	4610953	1652137		
					670 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
81	76° 29' 59,347" W	0° 51' 0,329" N	4610512	1652149		
					283 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
82	76° 30' 8,177" W	0° 50' 57,990" N	4610239	1652078		
					445 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
83	76° 30' 19,424" W	0° 50' 59,777" N	4609891	1652133		
					274 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
84	76° 30' 25,582" W	0° 51' 1,782" N	4609700	1652195		
					286 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 - 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807

Putumayo - Colombia

www.urt.gov.co Siganos en: @URRestitucion

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 13

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
85	76° 30' 25,167" W	0° 51' 7,373" N	4609713	1652367		
					225 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
86	76° 30' 27,970" W	0° 51' 11,204" N	4609627	1652484		
					262 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
87	76° 30' 31,039" W	0° 51' 18,698" N	4609532	1652715		
					795 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
88	76° 30' 33,027" W	0° 51' 37,964" N	4609471	1653307		
					424 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
89	76° 30' 35,276" W	0° 51' 50,601" N	4609402	1653696		
					407 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
67	76° 30' 34,168" W	0° 52' 3,741" N	4609436	1654100		

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES AREA EXCLUIDA ANTONIO RAMOS:

NORTE	Lindero 1: Inicia en el punto 90 con coordenadas N=1651690m, E=4612672m, al punto 91 con coordenadas N=1651977m, E=4612854m en sentido noreste, al punto 92 con coordenadas N=1652263m, E=4613093m en una distancia total de 775m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
ESTE	Lindero 2: Inicia en el punto 92 con coordenadas N=1652263m, E=4613093m, al punto 93 con coordenadas N=1651690m, E=4613794m en sentido sureste en una distancia total de 999m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
SUR	Lindero 3: Inicia en el punto 93 con coordenadas N=1651690m, E=4613794m, al punto 94 con coordenadas N=1651645m, E=4613601m en sentido sureste, al punto 95 con coordenadas N=1651137m, E=4613447m, al punto 96 con coordenadas N=1650966m, E=4613432m en una distancia total de 905m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito.
OESTE	Lindero 4: Inicia en el punto 96 con coordenadas N=1650966m, E=4613432m, al punto 97 con coordenadas N=1651196m, E=4613267m en sentido noroeste, al punto 90 con coordenadas N=1651690m, E=4612672m en una distancia total de 1062m colindando con Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito, y encierra.

Fuente= IGAC cartografía base Escala: 1:25.000; ITE Informe Técnico Étnico UAEGRTD.

Tabla 5. Relación de coordenadas Área Excluida ANTONIO RAMOS.

Id	LONGITUD	LATITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
90	76° 28' 49,561" W	0° 50' 45,443" N	4612672	1651690		
					398 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
91	76° 28' 43,688" W	0° 50' 54,810" N	4612854	1651977		
					377 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
92	76° 28' 35,969" W	0° 51' 4,111" N	4613093	1652263		
					999 m	Resguardo Nasa

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 - 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807

Putumayo - Colombia

www.ur.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 14

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

						Jerusalén San Luis Alto Picudito
93	76° 28' 13,316" W	0° 50' 45,476" N	4613794	1651690		
					200 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
94	76° 28' 19,538" W	0° 50' 44,024" N	4613601	1651645		
					533 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
95	76° 28' 24,515" W	0° 50' 27,498" N	4613447	1651137		
					172 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
96	76° 28' 24,989" W	0° 50' 21,922" N	4613432	1650966		
					284 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
97	76° 28' 30,330" W	0° 50' 29,420" N	4613267	1651196		
					778 m	Resguardo Nasa Jerusalén San Luis Alto Picudito
90	76° 28' 49,561" W	0° 50' 45,443" N	4612672	1651690		

SEGUNDO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Mocoa, Putumayo, la anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -RTDAF- del territorio colectivo del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, de conformidad con el inciso 1 del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, el artículo 17 del Decreto 4826 de 2011 y el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 440 de 2016, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 440-59157, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, y se aplique el criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

TERCERO. Disponer el envío a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Mocoa, Putumayo, copia de la presente resolución y copia del Informe de Caracterización de Afectaciones Territoriales del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la autoridad propia (Gobernador y Cabildo) del Resguardo Indígena Jerusalén San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo, conforme a los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 y a los artículos 6 a 8 del Decreto 806 de 2020, utilizando los correos electrónicos de notificación suministrados por la comunidad para tal fin.

QUINTO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 - 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo - Colombia

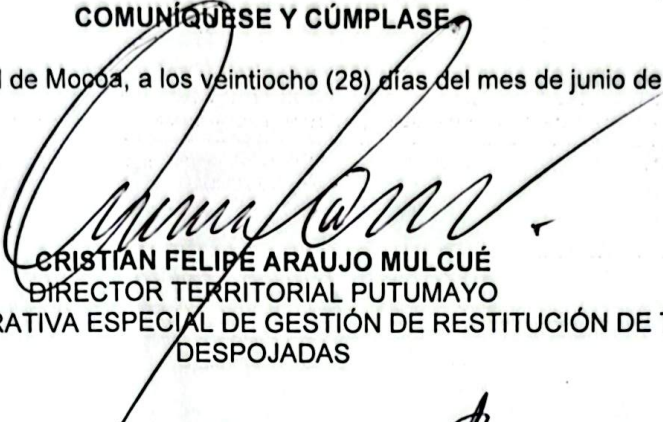
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Resolución Número : RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0874 DEL 28 DE JUNIO DE 2026 Hoja N°. 15

"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1113196 del Resguardo Indígena Jerusalén – San Luis Alto Picudito, perteneciente al pueblo indígena Nasa, ubicado en jurisdicción de los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, departamento de Putumayo"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2026.


CRISTIAN FELIPE ARAUJO MULCUÉ
DIRECTOR TERRITORIAL PUTUMAYO

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

Proyectó: Sebastián Rangel Perafán, Profesional Jurídico Área Étnica DT Putumayo
Revisó: Eduardo Efrén Cuesvas, Coordinador Área Étnica DT Putumayo
Revisó: María Ximena Tobar Pantoja, Profesional Especializado Coordinación de Asuntos Indígenas y Rrom -Dirección de Asuntos Étnicos – UAEGRTD DAE.
Aprobó: Rocio Caballero Culma – Líder Asuntos Indígenas y Rrom - Dirección de Asuntos Étnicos – UAEGRTD DAE.

ID 1127374

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Carrera 9 No. 21 – 108 Piso 1 Hotel Mocoa Samay Mocoa – Teléfono (601) 3770300 Extensión 8212 - Celular 3115614807
Putumayo – Colombia

www.urrt.gov.co Sigamos en: @URRestitucion